

Con fundamento en los artículos 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1, 2, 6 fracción VIII, XIV, 9, 10, 17, 18, 22 fracción I, 28, 29 fracción I, 30, 31 fracción V, 42, 47, 100, 101 fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 319, 320, 321 fracción VI, VIII, X, XI, XII, XIII y demás aplicables del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, y a solicitud del Licenciado ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se les convoca a participar en el proceso de RATIFICACIÓN DE MANDATO del Presidente Municipal, el Licenciado ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pleno siglo XXI, el ejercicio de los derechos políticos y derechos humanos aún se encuentra supeditado a la voluntad de los políticos, quienes se niegan a reconocer la crisis del modelo de democracia representativa, a transparentar el ejercicio de los poderes públicos y a rendir cuentas a la ciudadanía, la cual constitucionalmente tiene el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

En Zapotlán el Grande, se han dado muestras del cambio que demanda la ciudadanía, reglamentando una serie de instrumentos de participación ciudadana con la característica de ser vinculantes, con el objeto de pasar de una relación donde los gobernantes están por encima de los ciudadanos, hacia una relación de gobernanza, destacando la institucionalización de la ratificación del mandato que el pueblo concedió a su Presidente Municipal, un derecho que los ciudadanos debemos de ejercer con toda responsabilidad, dando un ejemplo de civilidad y democracia, para el municipio, Jalisco y México; por lo anterior se expide la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES:

Primera: Con fundamento en el artículo 107, fracción III, inciso b) y décimo segundo transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a los resultados publicados por el Consejo Estatal de Población (COEPO) el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con 100,534 habitantes, por lo que para que sea vinculante el procedimiento de Ratificación de Mandato alguna de las opciones propuestas deberá reunir al menos 1,005 votos, equivalentes al 1% por ciento de los habitantes del Municipio.

Segunda: La jornada de votación se llevará a cabo el día 27 de AGOSTO del año 2017 en todo el territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tercera: Las mesas receptoras iniciarán su instalación a las 7:00 horas, para iniciar con la recepción de la votación a las 8:00 horas, la cual se cerrará a las 16:00 horas del día de la jornada de votación.

Cuarta: Los funcionarios de las mesas receptoras serán elegidos en los términos de la convocatoria que emitirá el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para tal efecto.

Quinta: En el presente proceso de ratificación de mandato solo podrá utilizarse el material previamente autorizado por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, haciendo uso exclusivamente de urnas tradicionales y transparentes.

Sexta: Se instalarán 22 mesas receptoras, en 12 centros de votación, distribuidos de la forma siguiente:

Séptima: El voto es libre, secreto, personalísimo e intransferible, por lo que los presidentes de las mesas receptoras se cerciorarán del cumplimiento de estos principios.

Octava: Podrán votar los ciudadanos que se presenten en la mesa receptora que corresponda a su sección electoral con credencial para votar con fotografía, con domicilio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Novena: El procedimiento de votación será el siguiente:

I.- En el orden en que se presenten a las mesas receptoras, cada ciudadano entregará su credencial para votar al Presidente de la mesa receptora, quien verificará la identidad del ciudadano y que no tenga tinta indeleble en su pulgar izquierdo;

II.- Hecho lo anterior, el ciudadano pasará con el Secretario de la mesa receptora a registrar sus datos en los formatos autorizados por este Consejo Municipal de Participación Ciudadana;

III.- Posteriormente, el Secretario de la mesa receptora entregará al votante una boleta;

IV.- El votante pasará a la mampara para que, de manera secreta, manifieste su voluntad, para con posterioridad introducir su voto en la urna de la mesa receptora; y

V.- Finalmente, el Secretario colocará tinta indeleble en el pulgar izquierdo y devolverá al ciudadano su credencial para votar.

Décima: Cada ciudadano libremente marcará en la boleta que se le entregue la respuesta a la pregunta siguiente:

“¿Ratificas la continuidad del Presidente Municipal ALBERTO ESQUER?” Sí _____ No _____

Décima Primera: Una vez cerrada la votación, los funcionarios de cada mesa receptora procederán al escrutinio y cómputo de los votos, calificando la validez de cada sufragio y asentando los resultados en el acta de la jornada de votación correspondiente, el cual junto con el paquete de la misma, será remitido de forma inmediata a este Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Décima Segunda: En el desarrollo de la jornada de votación podrán participar observadores ciudadanos en los términos de la convocatoria que expida el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para tales efectos.

Décima Tercera: El cómputo final, la resolución de los incidentes y la calificación de la jornada de votación se llevarán a cabo por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual remitirá el acta correspondiente al Pleno del Ayuntamiento para que proceda conforme a derecho.

Décima Cuarta: La presente convocatoria se publicará en:

- I.- Dos periódicos de mayor circulación en el Municipio;
- II.- Los estrados del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande;
- III.- Los domicilios de las delegaciones y agencias municipales;
- IV.- El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- V.- En redes sociales.

Décima Quinta: Para todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo que resuelva el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el cual se constituirá en sesión permanente el día de la jornada de votación en el Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, con domicilio en calle Hidalgo número 163, colonia Centro, en la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Así lo resolvió por unanimidad de votos en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio del año 2017 y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de julio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVIENE EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”

Consejero Presidente

Consejero

Consejera

Consejero

Consejera

Consejero

Secretario Técnico

Sección Electoral	Centros de votación	Mesas receptoras	Ubicación	
Ciudad Guzmán				
1	333,334,341,342	1	2	Escuela Federico Del Toro Calderón # 166
2	335, 336, 337, 338, 339, 340	1	2	Centro Comunitario Jardines de Zapotlán (Infonavit) -Tenochtitlan #111
3	343,344,345,353,354,355,356	1	2	Centro Comunitario La Morita Gabriel García Márquez #4
4	346,347,348,349,350,351	1	2	Esc. Primaria Fray Pedro de Gante - Gregoria Ramírez# 146
5	357,358,358	1	2	Prescolar Valentín Gómez Farías Abraham González #32
6	360,361,362,363,364	1	2	Parque Santa Rosa- Municipio Libre esquina Aztecas
7	352,367,368,369	1	2	Preescolar José Rolón Degollado#394
8	365,366,370,371,372,373	1	2	Primaria Independencia Camichines #20
9	374,375,376,377	1	2	Primaria Cristobal Colón Joaquín Aguirre 124
10	378,379,380,381	1	2	Primaria Solidaridad Venustiano Carranza #213
Delegación El Fresnito				
11	Fresnito	1	1	Plaza Delegación José Ma. Nuñez y Morelos
Delegación Atequizayán				
12	Atequizayán	1	1	Primaria Ávila Camacho Manuel Munguía s/n
Total		12	22	Municipio de Zapotlán el Grande